



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	3739422
EXP. N°	5090560



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 201 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 05 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando n.º 1514-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024; Informe Legal n.º 45-2024-GRJ/ORAJ emitido el 13 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 57-2024-GRJ-GRI emitido el 09 de febrero de 2024 y recepcionado el 12 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 166-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de enero de 2024 y recepcionado el 22 de enero de 2024; Informe 006-2024/GRJ-GRI-SGSLO-AACC-IO emitido el 16 de enero de 2024 y recepcionado el 16 de enero de 2024; Informe Técnico n.º 15-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 15 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024; Carta n.º 14-2023-RFL/RO-GRJ emitido el 29 de diciembre de 2023 y recepcionado el 29 de diciembre de 2023; Informe n.º 014-2023-SGO/RFL-RO/GRJ emitido el 27 de diciembre de 2023; Asientos n.º 37, 38 de Cuaderno de Obra del 22 de diciembre de 2023; Acta de Paralización de Obra del 22 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: **IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - SATIPO)" con CUI n.º 2575924**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero Ronaid Flores Landeo, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 37 del Cuaderno de Obra de fecha 22 de diciembre de 2023, manifiesta que: "...En vista de las constantes lluvias a nivel de la Región Junín siendo las 5:00 pm del 22 de diciembre se realiza bajo acta de paralización de la obra en cumplimiento de la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN, bajo acto resolutivo según el ítem 6.5.5,





Gobierno Regional Junín



se indica que se podrá solicitar paralización de obra en los siguientes casos: por fenómenos climatológicos en este caso la paralización se debe a fuerza mayor por los fenómenos climatológicos por la temperatura de lluvia”;

Que, el Ingeniero Alex Carhuamaca Canto, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 38 del Cuaderno de Obra de fecha 22 de diciembre de 2023, en la parte de conclusiones manifiesta que: “En virtud a las causales detalladas líneas arriba y en coordinación con el Residente de Obra, plana técnica del proyecto, se concluye la paralización de obra en cumplimiento a la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN, por caso fortuito o fuerza mayor en consecuencia con el art. 6.5.5., declarando procedente la paralización de obra imposibilitando la ejecución de los trabajos afectando significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico, solicitando emitirse acto resolutivo en cumplimiento al marco normativo y leyes vigentes”;



Que, con el Acta de Paralización de Obra del 22 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Ronald Flores Landeo, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Alex Carhuamaca Canto, en su condición de Inspector de Obra, **acuerdan PARALIZAR** la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal es por casos fortuitos o de fuerza mayor por las situaciones climatológicas;

Que, mediante la Carta n.º 14-2023-RFL/RO-GRJ emitido el 29 de diciembre de 2023 y recepcionado el 29 de diciembre de 2023 se remite el Informe n.º 014-2023-SGO/RFL-RO/GRJ emitido el 27 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Ronald Flores Landeo, en su condición de Residente de Obra solicita formalización de paralización de obra n.º 01 mediante acto resolutivo, estableciendo lo siguiente:



“Se concluye que se hace necesario la PARALIZACION DE OBRA, a fin de no afectar el cronograma de intervención en el presente año fiscal debido a la temporada de lluvia que acontece en la región Junín en los meses de diciembre, enero y febrero. Por lo tanto, se solicita a su despacho formalizar mediante acto resolutivo la paralización de los trabajos de obra N° 01. Por último, se adjunta el acta de la paralización de obra con fecha 22 de diciembre 2023, hasta que se puedan reiniciar los trabajos de intervención de las vías a reparar”;



Que, a través del Informe Técnico n.º 15-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 15 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Pabel Camayo Cerrón en su condición de Sub Gerente de Obras, remite solicitud para la formalización de paralización de obra n.º 01 mediante acto resolutivo, estableciendo lo siguiente:

“La Sub Gerencia de Obras emite opinión de procedencia para la aprobación Vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 01 desde el 22 de diciembre del 2023 hasta la culminación de la causal DE FUERZA MAYOR por situaciones climáticas del proyecto IOARR: “REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN-SATIPO)”, CON CUI N° 2575924. Asimismo, se solicita la revisión y aprobación de la paralización de obra N° 01 por



Gobierno Regional Junín



parte del Inspector de obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN- SATIPO)", CON CUI No 2575924, dando la conformidad correspondiente";

Que, mediante el Informe 006-2024/GRJ-GRI-SGSLO-AACC-IO emitido el 16 de enero de 2024 y recepcionado el 16 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Alex Carhuamaca Canto en su condición de Inspector de Obra, remite aprobación y solicita formalización vía acto resolutivo de paralización de Obra, concluyendo lo siguiente:

"En concordancia a los documentos que anteceden el presente y después de una evaluación técnica esta Inspección determina por APROBAR la paralización de los trabajos de ejecución de la obra: "IOARR: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN - SATIPO)" – CUI N° 2575924, a partir del 22 de diciembre del 2023, en concordancia con el Art. 6.5.5. de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, paralizando la obra por CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDO A SITUACIONES CLIMÁTICAS O LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS QUE DIFICULTEN DE MANERA SIGNIFICATIVA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS, por lo se solicita ordénese a quien corresponda el debido pronunciamiento vía ACTO RESOLUTIVO en cumplimiento al marco normativo y las Leyes vigentes";

Que, con el Informe Técnico n.º 166-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de enero de 2024 y recepcionado el 22 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de la solicitud de formalización vía acto resolutivo de paralización de obra n.º 01, concluyendo lo siguiente:

"Se da CONFORMIDAD A LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 desde la fecha 22 DE DICIEMBRE DEL 2023 para de la obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - SATIPO)" – CUI N° 2575924, conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA suscrita entre el Ing. FLORES LANDEO, Ronald - Residente de Obra y el Ing. CARHUAMACA CANTO, Alex - Inspector de Obra, por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA, debido que cuenta con justificación técnica y con la conformidad del Inspector de Obra";

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n.º 57-2024-GRJ-GRI emitido el 09 de febrero de 2024 y recepcionado el 12 de febrero de 2024, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización n.º 01 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente a formalización de la paralización N° 01 del proyecto





Gobierno Regional Junín



IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN-SATIPO - CUI N° 2575924 según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín". Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y su formalización vía acto resolutivo siendo esta competencia de la Gerencia General Regional, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, conforme el Informe Legal n.º 45-2024-GRJ/ORAJ emitido el 13 de febrero de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre el aspecto procedimental de la paralización de obra n.º 01, estableciendo lo siguiente:

"**PROCEDENTE**, aprobar la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01 de la Obra: **IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN-SATIPO - CUI n.º 2575924"**, desde el 22 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos";

Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO**, establece:

6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.-** Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.-** El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.

- o Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- o Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
 - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.



Gobierno Regional Junín



✚ **Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.**

✚ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.

✚ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✚ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✚ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente para la obra: **IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - SATIPO)" con CUI n.º 2575924;**

Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento n.º 37 del Cuaderno de Obra de fecha 22 de diciembre del 2023 la solicitud de paralización de obra, por lluvias intensas;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento n.º 38 del Cuaderno de Obra de fecha 22 de diciembre del 2023 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01**, de fecha 22 de diciembre de 2023, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal por el caso fortuito o de fuerza mayor debido a las situaciones climatológicas;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 22 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan





Gobierno Regional Junín



la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe al caso fortuito o de fuerza mayor por situaciones climatológicas, causal prevista en la **Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra n.º 01, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra n.º 01, desde el 22 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;

Que, mediante el Memorando n.º 1514-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444 y sus modificatorias; y la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01**, de la Obra: **IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - SATIPO)" con CUI n.º 2575924**, desde el 22 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

